

Evaluación del Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024

Causales de abstención de los integrantes del Comité de Evaluación

(Tomado de los numerales 5.4.1.8, 5.4.1.9, 5.4.1.10 y 5.4.1.11 de la norma técnica)

- 5.4.1.8 Las causales de abstención de los integrantes del Comité de Evaluación son las siguientes:
- a) Quienes se encuentren como directivos evaluados en la presente evaluación.
 - b) Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios durante toda la evaluación o en alguna de las actividades de la misma; o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria de la evaluación.
 - c) Quienes se encuentren cumpliendo medidas cautelares, según corresponda o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante alguna etapa o todo el periodo de evaluación.
 - d) Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los directivos evaluados.
 - e) Quienes registren antecedentes penales y/o judiciales.
 - f) Quienes han sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901.
- 5.4.1.9 Las causales de abstención que no se encuentren previstas en la presente Norma Técnica, se rigen, en lo que corresponda, por lo establecido en el TUO de la LPAG.
- 5.4.1.10 El integrante del Comité de Evaluación que se encuentre inmerso en alguna de las causales de abstención señaladas en los numerales 5.4.1.8 y 5.4.1.9 de la presente Norma Técnica en cualquier momento de la evaluación, deberá abstenerse de participar en la evaluación e informar de los hechos a la UGEL o DRE o la instancia superior, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal de abstención en la que incurre, bajo responsabilidad; a efectos de que la instancia correspondiente designe el miembro reemplazante para que conforme el Comité de Evaluación.
- 5.4.1.11 Cada integrante de los Comités de Evaluación debe suscribir una Declaración Jurada en el que se declare que no se encuentra inmerso en alguno de las causales de abstención señaladas en los numerales 5.4.1.8 y 5.4.1.9 de la presente Norma Técnica, la misma que se encuentra en el Anexo 5 de la presente Norma y debe ser remitida a la DIED de manera conjunta con la resolución que conforma el Comité de Evaluación.